

ro a 30 de septiembre de 1982 derivados de la aplicación con efectos retroactivos del día 1 de enero antedicho de la Revisión Salarial pactada, se abonarán a los trabajadores hasta fecha tope 31 de diciembre de 1982.

TERCERO. — Dar traslado de esta Acta y de las Tablas Salariales confeccionadas a la Autoridad Laboral de La Rioja al objeto de que proceda a su registro en la oficina de Convenios de la Dirección Provincial de Trabajo y ordene lo necesario para la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las veinte horas del expresado día, firmando de conformidad la presente todos los reunidos.

Con esta fecha queda Registrada la presente revisión salarial para 1982, correspondiente al Convenio Colectivo de la actividad de COMERCIO TEXTIL de la provincia de La Rioja.

TABLAS SALARIALES

GRUPO II	Mensualidad
Director	55.716
Jefe de Personal	47.851
Jefe de Compras o Ventas	47.851
Jefe de Sucursal y Supermercados	44.471
Jefe de Grupo	43.916
Jefe de Sección Mercantil	43.074
Encargado Establecimiento, Vendedor, Comprador	41.998
Viajante	39.748
Corredor de Plaza	39.303
Dependiente	38.849
Dependiente Mayor 10% más que Dependiente)	42.734
Ayudante	31.587
Aprendiz ingresado a los 16 años	19.383
Aprendiz ingresado a los 17 años	19.383
Aprendiz ingresado a los 18 años o más	30.404
GRUPO III	
Jefe Administrativo	51.221
Contable	43.662
Oficial Administrativo u Operador máquinas Contables	40.201
Auxiliar Administrativo o Perforista de 18 a 21 años	31.587
Auxiliar Administrativo o Perforista de 22 años en adelante	38.849
Aspirante de 16 a 18 años	19.383
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años	19.383
Auxiliar de Caja de 18 a 21 años	30.404
Auxiliar de Caja de 22 años o más	35.303
Para los Auxiliares de Caja se estará a lo dispuesto en el artículo 11 de este Convenio	
GRUPO IV	
Escaparatista	42.228
Cortador	39.526
Ayudante de Cortador	35.472
Jefe de Taller	39.187

Profesional de Oficio de 1ª	38.005
Profesional de Oficio de 2ª	34.628
Profesional de Oficio de 3ª o Ayudante	31.250
Mozo Especializado	34.458
Mozo Mayor de 22 años	34.458
Mozo hasta los 22 años	31.250
Empaquetadora	31.250

GRUPO V

Vigilante, sereno, ordenanza, portero	31.250
Personal de limpieza (por hora)	169

Confederación Hidrográfica del Ebro

Relación previa de las fincas afectadas por las expropiaciones motivadas por las obras de Riegos del Najerilla, canal de la margen izquierda — Tramo III. Zona regable — Sector 3.º — A-8; A-9-2; D-6 y D-6-2.

Expediente número 5.

Término municipal de HARO (La Rioja).

ANUNCIO

3069

Sieno de urgente ejecución las obras relativas a los Riegos del Najerilla y acequias principales derivadas de la misma, como incluidas en el art. 42.b del Decreto 1541/72 de 15 de junio, a los efectos previstos en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de HARO (La Rioja) con arreglo a los siguientes días y horas:

Fincas números 1 al 70 inclusive.

Día 22 de noviembre de 1982, a las 11 de la mañana.

Fincas números 71 al 141 inclusive.

Día 23 de noviembre de 1982, a las 11 de la mañana.

A todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de HARO (La Rioja) o Concejal en quien delegue podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo 3.º.

Zaragoza, 25 de octubre de 1982.— El Ingeniero Director: José Antonio Vicente Lobera.— Rubricado